

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 243 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Antúnez Berrendo y doña Beatriz Antúnez Berrendo, contra las empresas “Valteria Infraestructuras, Sociedad Limitada”, y “Urbajar, Sociedad Limitada”, se han dictado resoluciones de fecha 18 de enero de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general en la ejecución número 243 de 2011 a favor de la parte ejecutante don Daniel Antúnez Berrendo y doña Beatriz Antúnez Berrendo, frente a “Valteria Infraestructuras, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, y en forma solidaria a “Urbajar, Sociedad Limitada”, hasta el límite de 637,20 euros, por importe de 3.640,30 euros en concepto de principal, más otros 218,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 364,03 euros para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto, que resuelve la solicitud de ejecución, podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma su señoría don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución número 238 de 2011 seguida en este Juzgado, ascendiendo el principal por el que se siguen las ejecuciones números 238 de 2011 y 242 de 2011, ya acumuladas, y 243 de 2011, a un total de 6.440,79 euros, más 356,90 euros de intereses y 644,08 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.704/12)